MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 275
Santa Fe, 30 AGO 2024

VISTO:

El expediente Nº FG – 00656/2024 del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la prórroga de la Intervención parcial de la Fiscalía Regional N.º 2 y la designación de Fiscal Regional Interino para los Distritos Cañada de Gómez, Casilda, Villa Constitución y San Lorenzo de la Fiscalía Regional N.º 2 ;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N.º 047 del 19 de marzo del corriente año esta Fiscalía General dispuso la intervención parcial de la Fiscalía Regional de la Circunscripción Judicial N.º 2, recayendo la misma sobre el Distrito Judicial N.º 2 y designándose como interventor al Fiscal Regional de la Circunscripción Judicial N.º 3 Matias Merlo;

Que dicho acto determinó que el plazo de la intervención sería de 6 (seis) meses, prorrogables por decisión expresa de esta Fiscalía General;

Que el Fiscal Interventor del Distrito Rosario ha presentado un primer Informe de Intervención en el cual se expusieron: a) las problemáticas de cada una de las Unidades Especiales que conforman el Distrito N.º 2 de la Fiscalía Regional, b) las medidas solicitadas a la Auditoría General de la Gestión, a la Secretaría Regional y a la Subsecretaría de Persecución Penal de la Fiscalía Regional, c) las resoluciones dictadas relacionadas a los objetivos primarios de intervención - restauración de la cohesión interna institucional, reordenamiento de circuito y procesos de trabajo de fiscales y empleados y unificar registros de la información-; d) las medidas adoptadas en relación a la tarea específica asignada por Resolución FG N.º 47/2024 vinculadas a la resolución de pedidos de apartamiento y reasignaciones que se encuentren pendientes respecto a investigaciones de gravedad institucional; e) las medidas relacionadas al estado de las investigaciones puestas en crisis en la Resolución N.º 290/24 del Auditor General de Gestión; f) las determinaciones en investigaciones vinculadas a violencias altamente lesivas, en particular la aprobación del "Plan Piloto para la investigación de Violencias Altamente Lesivas en el barrio Ludueña";

Que en dicho Informe también se realizó un diagnóstico del Distrito intervenido, evidenciando el Fiscal Interventor su preocupación acerca de la falta de intercambio de información entre las unidades fiscales y entre fiscales de una misma unidad, la existencia de investigaciones parcializadas, la falta criterios comunes de investigación, la escasa eficacia en el vínculo con las fuerzas de seguridad y la falta de control generalizado de los procesos de trabajo de la Fiscalía Regional, expresando la necesidad de rediseñar los circuitos de trabajo internos y de comunicación entre órganos de dirección y órganos fiscales como medida ineludible;

Que también ha observado problemáticas relacionadas a la asignación de causas, en dos aspectos: 1) el primero de suma gravedad, vinculada a la falta de organización desde la perspectiva de la política criminal, ya que los casos son asignados con una lógica fragmentada, determinada por la existencia de diversos órganos fiscales con competencias similares, afirmando que ello perpetúa la idea de que cada caso pertenece a un fiscal específico, conllevando a que cada uno de ellos trata de resolver su caso de manera aislada, sin realizar un análisis profundo de las posibles conexiones con otras causas que tramitan en la misma Fiscalía Regional, lo cual no contribuye a la construcción de un abordaje integral y estratégico de las investigaciones; 2) el segundo, se relaciona con la absoluta falta de criterios sobre la asignación de causas. En este sentido, afirma el interventor que muchas veces los fiscales se asignan las causas ellos mismos, lejos de cumplir con criterios de asignación previamente fijados por los órganos de dirección e incumpliendo con informar a la Fiscalía Regional de dicha cuestión.

Que destaca el Fiscal Interventor otras deficiencias organizacionales, relacionadas a la disparidad en la carga de trabajo, la escasa presencia de funcionarios en horario vespertino, diferente nivel de carga de trabajo registrada en el sistema Heimdall entre Fiscales, falta de claridad y de coordinación estratégica en los carriles institucionales que se utilizan para la difusión de la actividad de los fiscales, entre otras;

Que lo hasta aquí expuesto implicó que el Fiscal Interventor haya planteado la necesidad de reformular los mecanismos de conducción del Distrito Rosario y restaurar la cohesión institucional, receptando las observaciones y demandas de órganos fiscales pero sosteniendo el rol primario de la Fiscalía Regional en la dirección de la política institucional.

Que a los fines de lograr este objetivo el Fiscal Regional Interventor ha presentado una propuesta de refuncionalización en relación al Distrito intervenido, el cual tiene, como punto de partida, la reformulación del abordaje de Violencias Altamente Lesivas con la implementación de una Unidad de Análisis de Información que centralice y marque los focos

investigativos a abordar, en consonancia con lo sostenido por la Fiscal General en la Resolución FG N.º 447/2024;

Que en esa línea propuso una nueva Unidad Fiscal que se aboque a las Violencias Altamente Lesivas para trabajar con procesos de trabajo claros pero flexibles, evitando lógicas burocráticas, unificando el trabajo que se asignaba a: Homicidios, Equipo para el abordaje de delitos cometidos con armas de fuego, Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Económicos y Complejos.

Que, en el marco del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados de la Fiscalía General, dicha propuesta fue aprobada mediante el dictado de la Resolución FG Nro. 175/2024 de fecha 26 de junio del corriente año, disponiendo asimismo la designación del Fiscal Regional Interventor Merlo como funcionario a cargo de la implementación y puesta en marcha del plan de trabajo.

Que, asimismo, y en base a lo expuesto, consideró necesario el sinceramiento de la carga real de trabajo, lo cual abarca no sólo los casos residuales de las unidades descritas anteriormente sino también las demás unidades fiscales del Distrito Rosario, dictando la Resolución N.º 07/2024 por la cual inicia un proceso de verificación y reordenamiento de legajos;

Que las medidas hasta aquí adoptadas por el Fiscal Regional Interventor requieren de un tiempo mayor que permitan afianzar las tendencias de mejora que vienen demostrando los indicadores de desempeño fiscal.

Que asimismo se requiere de continuidad a los fines de consolidar y/o modificar – conforme los resultados que vayan surgiendo – los procesos de trabajo que vienen siendo modificados, así como para que el Fiscal interventor pueda proponer otras modificaciones en unidades fiscales o áreas administrativas que permitan cumplir con los objetivos plasmados en la Resolución FG N.º 047/2024;

Que lo hasta aquí expuesto amerita que el plazo de intervención sea prorrogado por 6 (seis) meses desde el 19 de septiembre del corriente año;

Que por otro lado, la Fiscal Regional María Eugenia Iribarren presentó su renuncia al cargo de Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, a partir del 1 de septiembre del año 2024, a los fines de acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, la cual fue aceptada y ratificada por esta Fiscalía General a través de la Resolución FG N.º 260/2024;

Firmado digitalmente por Maria Cecilia Vranicich
el dia 30/08/2024

Que el artículo 17 de la Ley N.° 13.013 determina que en caso de ausencia o impedimento definitivo de un/a Fiscal Regional, la misma es ejercida por un/a reemplazante que interinamente designe la Fiscalía General entre los fiscales de la Circunscripción;

Que esta Fiscal General considera conveniente que la Fiscal Regional interina sea la Fiscal Marianela Luna – ya que se desempeña en uno de los Distritos en los cuales se desarrollará el interinato -, la cual ejercerá las funciones inherentes a dicho cargo en los Distritos Judiciales de Cañada de Gomez, Casilda, Villa Constitución y San Lorenzo;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Prorróguese desde el 19 de septiembre de 2024 y por un plazo de 6 (seis) meses la Intervención Parcial de la Fiscalía Regional de la Circunscripción Judicial N.° 2 dispuesta por la Resolución FG N.° 047/2024 en relación al Distrito Rosario, la cual será ejecutada bajo las mismas condiciones que las determinadas en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de dicha Resolución.

ARTÍCULO 2°: Desígnese como Fiscal Regional Interina de la Fiscalía Regional de la 2° Circunscripción Judicial a la Fiscal Marianela Luna, DNI 27.759.695, la cual ejercerá las funciones inherentes a dicho cargo en los Distritos Judiciales de Cañada de Gomez, Casilda, Villa Constitución y San Lorenzo, debiendo informar a la Fiscalía General el Distrito en el cual fijará sede para su ejercicio.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.